FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 7 SEP 2011

RES. DECECO Nº 609.11

Expte. Nº 6464/11

VISTO: La nota presentada por el Cr. Antonio Fernández Fernández, Decano de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita opinión a la Abog. María Rosa Ayala Flores, Directora del Departamento Jurídico, respecto de la posibilidad de designar interinamente al Abog. Héctor R. Yarade en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta del Sr. Decano se fundamenta en los siguientes aspectos:

- La Cátedra "Derecho I" es la única de 1er. Año que no cuenta con un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva.
- b) En reunión Nº 12/10 del Consejo Directivo, del 28/9/10, se hizo expresa mención de la necesidad de dotar a esta Asignatura con un cargo de Profesor Titular exclusivo, una vez que se cubran los cargos de esta Categoría y dedicación en las otras asignaturas de 1er. Año, situación que se está dando cumplimiento durante el presente cuatrimestre.
- c) El dictado de la carrera de Licenciatura en Administración en la Sede Sur y de la carrera de Contador Público Nacional en la Sede Tartagal.
- d) La necesidad de incorporar urgentemente al Abog. Yarade a la Comisión de Ingreso de nuestra Facultad para, entre otras actividades, analizar y proponer las acciones a seguir en el Curso de Ingreso 2012.

Que la Abog. María Rosa Ayala Flores, a fs. 3 de las presentes actuaciones, expresa su conformidad a la propuesta realizada por el Sr. Decano de esta Facultad.

Que a fs. 4 del expediente de referencia la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, informa que existen economías suficientes para hacer lugar a la designación interina del Aboq. Yarade en el cargo mencionado.

Lo dictaminado por la Comisión de Docencia a fs. 5.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

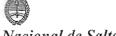
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES (Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Abog. HÉCTOR REINALDO YARADE, D.N.I. Nº 8.163.853, en el cargo de Profesor Titular interino con dedicación exclusiva, para la asignatura Derecho I de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de estudios 2003) de esta Unidad Académica, Contador Público Nacional Sede Tartagal y Licenciado en Administración Sede Sur, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Dar por finalizadas las funciones del Abog. HÉCTOR REINALDO YARADE en los cargos interinos que a continuación se consignan, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión en el cargo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución:

...///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AYDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSA ECO @ UNSA. EDU.AR TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

III....

609.11

RES. DECECO Nº

Expte. Nº 6464/11

- > Profesor Adjunto con dedicación simple SEDE TARTAGAL
- > Profesor Adjunto con dedicación simple SEDE SUR
- Profesor Titular con dedicación semiexclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 11º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

GraJ Antonieta Di Gianantonio Secretaria de As. Instituc. y Administrativos CI. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

DECANO